

## CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 4 de julio de 2011

Precio del ejemplar

2500 Gs

Año 14 - n° 408 - Guillermo Arias 1155  
Cel. 0983891536- Asunción Paraguay

### EL MINI PERIODICO

[www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis](http://www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis)  
[www.concienciaciudadanas.wordpress.com](http://www.concienciaciudadanas.wordpress.com)

## PROTAGONISTAS

**EL 14 Y 15 DE MAYO DE 2011, EL PARAGUAY CUMPLIO DOSCIENTOS AÑOS DE INDEPENDENCIA DE ESPAÑA, LO QUE SIGNIFICO LA INDEPENDENCIA DEL DOMINIO EXTRANJERO.**

**EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 2011 EL PARAGUAY CUMPLIO VEINTE Y DOS AÑOS DE EMANCIPACION, LO QUE SIGNIFICO INDEPENDENCIA DEL DOMINIO EXTRANJERO Y DE LOS DICTADORES CRIOLLOS.**

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo es soberano; el gobierno es su creación y su propiedad; los funcionarios son sus servidores.**

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-SE A SI MISMA" - Arthur Miller

## LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1055.- La asamblea de los suscriptores resolverá si se constituye la sociedad, y en caso afirmativo, sobre los siguientes puntos que deben formar parte del orden del día:

- gestión de los promotores;
- estatuto social;
- valuación provisional de los aportes en especie, en caso de existir. Los aportantes no tienen derecho a voto en esta decisión;
- ventajas reservadas a los promotores; y
- designación de administradores y síndicos.

Las decisiones de las asambleas deberán constar en escritura pública.

Cada suscriptor tiene derecho a tantos votos como acciones haya suscripto e integrado en la medida fijada. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los suscriptores presentes que representen no menos de la tercera parte del capital suscripto, sin que pueda estipularse diversamente.

Para modificar las condiciones establecidas en el programa, es necesario el asentimiento unánime de los suscriptores.

Art.1056.- Los promotores son solidariamente responsables ante los terceros por las obligaciones asumidas para constituir la sociedad.

La sociedad está obligada a relevar a los promotores de las obligaciones asumidas por ellos y a reembolsarles los gastos que hubieren hecho, siempre que hayan sido necesarios para su constitución y aprobados por la asamblea.

Si por cualquier razón la sociedad no se constituyese, no podrán los promotores dirigirse contra los suscriptores de las acciones.

Art.1057.- Los promotores son solidariamente responsables para con la sociedad y los terceros:

- por la suscripción integral del capital social y por los desembolsos exigidos para la constitución de la sociedad;
- por la existencia de las aportaciones en especie, de conformidad con la declaración jurada; y
- por la veracidad de las comunicaciones hechas por ellos al público para la constitución de la sociedad.

ADIVINA  
ADIVINADOR



H U B O  
HONESTIDAD  
EN LA  
ADMINISTRACION  
DE LOS GASTOS  
P A R A  
FESTEJAR EL  
BICENTENARIO  
?

**PRIMER CURSO SI 7° NO**

### EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

## EDITORIAL

### CALLE ULTIMA

Después de dejar Asunción por cuarenta años, nos volvimos a integrar a ella.

A seis meses de tal hecho nos hemos dado cuenta que el Paraguay para los asuncenos como dicen los campesinos tiene por límite la calle última.

Por ello no es difícil constatar que algunos funcionarios públicos piensen que lo que el Paraguay necesita para desarrollarse son "empleos".

Es fácil pensar así cuando en la ciudad constatamos que hay muchos profesionales liberales formados para trabajar en forma independiente, es decir "sin patrones", están enganchados como empleados tanto en el sector público como en el privado. Tenemos inclusive "médicos sindicalistas", ayepa.

Quienes propician la "educación como factor de progreso" no tienen en cuenta que la dominación del capital por causa de la necesidad económica, crea el absurdo por el cual "un ignorante compra constantemente para obtener una ganancia y enriquecerse, mientras los capaces venden constantemente para ganar el sustento de su vida".

Escuchamos decir a un ex-ministro de Hacienda, que el paradigma de los paraguayos no es la posesión de la tierra ya que él ha constatado que siendo campesino antes con sus hermanos ha buscado trabajar en otra actividad que le diera más ganancia que la tierra que con un duro trabajo sólo le ha traído pobreza. Y por que ha de extrañarnos que en un futuro próximo los brasileños que saben hacer producir a la tierra nos vuelvan a retrotraer al "dominio extranjero", del que nos independizamos hace doscientos años.

### EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR

CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA  
GUILLERMO ARIAS 1155 CEL  
0983-89153 Asunción-Paraguay  
DIRECTOR  
Eugenio Samudio

## LOS REQUISITOS DEL CONCURSO PUBLICO PARA OPTAR UN CARGO DE PINCHE DEBE ALCANZAR A LOS DIRECTORES.

El nuevo orden jurídico que declara la SOBERANIA DEL PUEBLO, exige una nueva política para el reclutamiento de los FUNCIONARIOS PUBLICOS ELECTIVOS.

Ya conocemos el absurdo que para ser Diputado o Senador, inclusive Presidente de la República, Concejales Departamentales y Gobernadores, Concejales Municipales e Intendentes, no se necesita comprobar idoneidad para el cargo, y sí para acceder a un cargo de "pinche" ya que se debe pasar por un "Examen de Idoneidad", lo que no es otra cosa que la Dirección de los Capaces por los incapaces.

Esta actitud es fácil de explicar teniendo en cuenta el substrato económico que permea en mayor extensión a la sociedad y que no es otra cosa que el sistema capitalista, que permite que un "ignorante" cargado de efectivo, invierta todos los días para obtener más y más ganancias y los capaces tengan que ocuparse de lunes a sábado y algunos hasta el domingo, para obtener no ganancias sino apenas su sustento.

La soberanía, Art 2º CN, que no significa otra cosa que la paraguaya es una reina, el paraguay un rey y los jóvenes y niños los príncipes del país, exige otro tipo de Dirección de las Instituciones Públicas y este nuevo tipo de dirección exige que los más capaces dirijan a sus iguales.

Ya no es posible que un "ignorante" esté al frente del Poder Ejecutivo, o del Poder Legislativo.

Para ello es necesario que se establezca un mínimo de títulos que acrediten la idoneidad para acceder a dichos cargos.

Dichos títulos deben ser establecidos por ley y debe encargarse a la Justicia Electoral el cumplimiento de los requisitos de la misma.

El objetivo: que el ESTADO, sea dirigido por gentes que acrediten un mínimo de capacidad acorde con los tiempos que corren.

Top. Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO  
INTERPARTIDARIO  
A NIVEL NACIONAL  
ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIASCIUDADANAS.WORDPRESS.COM

## Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

**"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"**

**José Carlos Rodríguez**

## LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

obreros. Para eso están ustedes aquí, compañeros. Esa es nuestra idea. Que todos ustedes cobren conciencia de su clase y se hagan líderes obreros para que mañana podamos conquistar el poder real y no puras ilusiones, atole con el dedo como le están dando a los filipinos y a los haitianos.

¿Alguna pregunta?

Bueno, espero que no se hayan asustado, y que nos vemos aquí la próxima vez

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 12

Historia del Movimiento Obrero

El Movimiento Obrero Francés DE 1848 -1870  
8a Parte

PRIMERA PARTE  
Mayo de 1998  
Hemos visto hasta aquí el desarrollo del movimiento obrero francés hasta el año de 1848. Nos toca hoy, entonces, ver el desarrollo del movimiento obrero francés en el período que va de 1848 a 1870, que es el año en que estalla la guerra franco-prusiana y se desencadenan los acontecimientos que culminan con la experiencia de la Comuna de París.

Después de 1848 y de la matanza que el gobierno francés realiza en junio de ese año en contra del movimiento obrero por conducto de Cavaignac, aquél entra en una fase

de repliegue, que no se revertirá sino en vísperas, precisamente, de la guerra franco-prusiana que vamos a ver en seguida. Dicho repliegue, sin embargo, se explica no solamente por la represión ejercida en su contra, sino también y muy principalmente por el propio desarrollo del capitalismo francés que entra, a partir de ese año, en un período de auge.

En efecto, al igual que el capitalismo inglés, como dijimos al estudiar su movimiento obrero, el capitalismo francés también experimenta un desarrollo similar. Es cierto que la industria francesa no alcanza los niveles de desarrollo de la industria inglesa, pero sí se sabe bien que la industria del acero, la industria de los textiles, la industria de la seda,



se expanden de modo considerable después de 1848.

Este desarrollo, decía yo, junto con la represión, hacen que el movimiento obrero francés, al igual que el inglés, se mediatice, entre en una etapa de retroceso, es decir, que pierda las características de agresividad, combatividad y radicalismo propios de un movimiento obrero clasista. Los obreros franceses entran, digámoslo así, en una fase de relativa calma.

El menor desarrollo del capitalismo francés en comparación con el inglés, se traduce en el hecho de que aún

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionarr a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA

del Top. Eugenio Samudio

Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales

Levantamientos Planialtimetricos

Planos

Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,  
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A  
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS  
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI  
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE  
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la  
Constitución y las leyes.

### EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

## EL JURAMENTO DE NICANOR CONSUMARIA EL DELITO CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

No se puede permitir que el MARISCAL DE LA DERROTA, jure como SENADOR CON VOZ Y VOTO, pues esto significaría la consumación del DELITO CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

La solución de ciertos juristas que propician el JUICIO POLITICO a los miembros de la CORTE no tiene sentido pues al permitirse la consumación del DELITO este quedaría impune, pues se dejaría al DELINCUENTE OCUPANDO UNA BANCA EN EL SENADO y se sacaría de sus cargos a los que lo permitieron, lo que es absurdo, ya que lo que se necesita es que se castigue a quienes han cometido el DELITO CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL, que serían en este caso EL MARISCAL DE LA DERROTA, los senadores cómplices que permiten el juramento y los CINCO MIEMBROS DE LA CORTE SUPREMA que dieron luz verde para que se cometa el delito.

La solución a este problema para CONCIENCIA CIUDADANA es tan sencilla, que sólo requiere la INTERVENCION DEL EJERCITO EN NOMBRE DEL DERECHO DE

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

RESISTENCIA DE LA OPRESION QUE CORRESPONDE AL PUEBLO, pues conforme con el Art. 138 el pueblo está autorizado a RESISTIR A LOS USURPADORES con todos los medios a su alcance y el EJERCITO ES UN MEDIO, ya que en estos momentos entre los VIOLADORES DE LA CONSTITUCION no se encuentra el PODER EJECUTIVO, y este tiene la potestad Art. 3º CN, de controlar a los otros poderes del ESTADO cuando estos pretenden o violan la CONSTITUCION NACIONAL.

El procedimiento sería el siguiente: El día que se marca para el Juramento del MARISCAL DE LA DERROTA, el EJERCITO rodea el Palacio de Justicia y el Palacio Legislativo, SI JURA EL MARISCAL DE LA DERROTA SE DETIENE A ESTE, A LOS SENADORES COMPLICES Y A LOS MIEMBROS DE LA CORTE QUE VIOLARON LA CONSTITUCION.

Otro día se convoca a los SENADORES SUPLENTES en reemplazo de los SENADORES VIOLADORES, y se enjuicia políticamente a todos ellos y se pasan posteriormente sus antecedentes a la justicia penal, que debe ordenar la PRISION PREVENTIVA de los mismos en el PENAL DE TACUMBU DE ASUNCION DEL PARAGUAY.

Presidente Fernando Lugo, hoy usted tiene el poder que necesitaba el pueblo aquel día en que usted dirigió la resistencia que lo hizo famoso y lo llevó a la Presidencia de manos del pueblo.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

**SE VENDE  
CONDOMINIO  
CERRADO  
EN PEDRO  
JUAN  
CABALLERO  
CONSULTAR  
0983-891536**

### DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

## CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

### ARISTÓTELES POLÍTICA

Onomácrito, el primero, según ellos, que estudió la legislación con fruto. Aunque Locrio había estudiado la legislación de Creta, adonde había ido para aprender el arte de los adivinos. Se añade que fue amigo de Tales, de quien fueron discípulos Licurgo y Zaleuco, así como Carondas lo fue de Zaleuco; mas para hacer todas estas aserciones, es preciso confundir de un modo muy extraño los tiempos.

Filolao de Corinto, que fue el legislador de Tebas, era de la familia de los Baquíades, y cuando Diocles, el vencedor en los juegos olímpicos, de quien era amante, se vio precisado a huir de su patria para sustraerse a la pasión incestuosa de su madre Alcione, Filolao se retiró a Tebas, donde ambos terminaron sus días. Todavía hoy se encuentran allí sus sepulcros, el uno frente al otro, viéndose desde el uno el territorio de

Corinto, y no desde el otro. Si hemos de creer la tradición, los mismos Diocles y Filolao lo ordenaron así en sus testamentos; el primero, resentido a causa de su destierro, no quiso que desde su tumba se pudiera ver la llanura de Corinto; y el segundo, por lo contrario, lo deseó. Tal es la historia de su residencia en Tebas. Entre las leyes que Filolao dio a esta ciudad, citaré las que conciernen a los nacimientos, y que aún se llaman leyes fundamentales. Lo verdaderamente peculiar de este legislador es el haber ordenado que el número de pertenencias fuese siempre inmutable.

En cuanto a Carondas, lo único digno de especial mención es su ley contra los testigos falsos, siendo el primero que se ocupó de esta clase de delitos; pero en razón de la precisión y claridad de sus leyes, supera hasta a los legisladores de nuestros días. La igualdad de fortunas es el principio que desarrolló particularmente Faleas. Los principios especiales de Platón son la comunidad de mujeres y de hijos, la de los bienes y las comidas en común de las mujeres. En sus obras es de notar también la ley contra la embriaguez; la que confiere a los hombres sobrios la presidencia de los banquetes; la que en la educación militar prescribe el ejercicio simultáneo de ambas manos, para que no resulte una inútil y puedan utilizarse las dos. Dracón también hizo leyes, pero fue para un gobierno ya constituido, y nada tienen de particular ni de memorables como no sea un rigor excesivo y la gravedad de las penas. Pítaco hizo leyes, pero no fundó gobierno, y la disposición peculiar de él es la de castigar con doble pena las faltas cometidas durante la embriaguez. Como los

delitos son más frecuentes en este estado que el de sano juicio, consultó en esto más la utilidad general de la represión que la indulgencia a que es acreedor un hombre ebrio. Andródamas de Regio, legislador de Calcis, en Tracia, dictó leyes sobre el asesinato y sobre las hijas que son herederas únicas; sin embargo, no puede citarse de él ninguna institución que le pertenezca en propiedad.

Tales son las consideraciones que nos ha sugerido el examen de las constituciones existentes y de las que han imaginado algunos escritores.

Aristóteles

Política

Libro tercero

Del estado y del ciudadano. Teoría de los gobiernos y de la soberanía.

Del reinado

\*\*\*\*\*

Capítulo I

Del Estado y del ciudadano

### LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

### DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

## CONCIENCIA CIUDADANA

### EN LA PRACTICA EL SUFRAGIO POPULAR PUEDE O NO SER INDICIO DE GOBIERNO DEMOCRATICO.

Las decisiones democráticas las toma el pueblo vía sufragio popular tanto para el establecimiento del contrato social como para la elección de funcionarios electivos, sin embargo han existido y existen dictaduras respaldadas por el sufragio popular, a las cuales se las puede confundir con gobiernos democráticos en función del sufragio popular.

La soberanía popular democrática se basa en que la soberanía no tolera representantes, se es o no se es soberano, y sólo se llama democracia al gobierno "del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Cuando el pueblo sufraga para aprobar o desaprobar las decisiones de quien o quienes le domina puede tomarse como sufragio democrático pero no lo es.

El Paraguay de 1954 a 1989, es un ejemplo de país gobernado por una Dictadura respaldada en

el sufragio popular. El Dictador, definía su gobierno como democrático y ante los cuestionamientos el mismo o su entorno declaraban que existían diferentes tipos de democracia.

Hoy, Inglaterra y España, dos reinos, en los que el soberano es o Reina o Rey, se confunden con democracias debido al sufragio popular que se ejercita en dichos reinos, pero cuya conducta los delata en sus festejos como los casamientos de sus futuros soberanos, en los que dichos pueblos descienden a su verdadero status que no es otra cosa que el de pueblos dominados.

Igual cosa ocurre con las mal llamadas **R e p ú b l i c a s D e m o c r á t i c a s** comunistas, las cuales son dominadas por una cúpula autoritaria de izquierda.

Venezuela, es en América el ejemplo más ilustrativo de la Dictadura apoyada en el sufragio popular.

## DEMOCRACIA

*"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)*

El Dictador tiene una mayoría de seguidores que se impone al resto del pueblo que se les opone, y gracias a ello puede gobernar a Venezuela conforme con sus designios.

A esta corriente se ha dado en llamar Socialismo del Siglo XXI, y está teniendo sus seguidores en Bolivia, Ecuador y Paraguay.

Se dice que el Presidente Paraguayo está alineado a Hugo Chavez y que pretende seguir sus pasos, trayendo de nuevo al Paraguay un gobierno Dictatorial con apoyo popular.

El Paraguay ha conseguido el 2 y 3 de Febrero de 1989, romper con los gobiernos autoritarios, y desde el 20 de junio de 1992, goza su pueblo del Status de Soberanos, lo que en palabras simples significa que la paraguayana hoy es una reina, el paraguayo un

rey y los niños y jóvenes los príncipes del país, mal pues podría volver a caer en las fauces del autoritarismo.

Es hora que el Partido Colorado, que trajo al Paraguay la Democracia y la Soberanía Popular, lidere la resistencia, con todo su poderío, contra las intenciones autoritarias del minúsculo grupo de Izquierda que rodea al Presidente Fernando Lugo.

La campaña por la reelección de Fernando Lugo, infringiendo claro mandato constitucional que prohíbe la reelección presidencial salvo que se cambie la Constitución por medio de una reforma y no por medio de una enmienda como pretenden los zurdos, es una señal inequívoca de quiebre del proceso democrático que requiere el inicio de la resistencia de los soberanos contra tan descabelladas pretensiones.

### CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

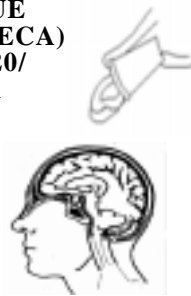
VIOLADORES DEL ARTICULO 33º CN

**COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.**

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

**"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"**



## CONCIENCIA CIUDADANA

### NUEVA OPORTUNIDAD PARA REDIRIGIR EL CAPITAL DEL PUEBLO GENERADO EN LAS REPRESAS BINACIONALES HACIA SUS PROPIETARIOS.

Gracias a las negociaciones Lugo-Lula, el Paraguay aumentará el monto de Royalties y Compensaciones en 240.000.000 U\$A.

Hoy por hoy los Royalties y Compensaciones se están enterrando ilógicamente en obras públicas, cuando el pueblo propietario de dichas riquezas tiene un alto índice de pobreza.

La lógica económica nos recomienda que dicho capital debe ser utilizado en las actividades productivas de sus propietarios antes que enterrarlas en obras improductivas.

Todo capitalista invierte constantemente para generar ganancias.

El soberano pueblo paraguayo lo esta

haciendo con su capital genuino generado en las Represas Binacionales ? Definitivamente no.

Aparte de la dilapidación de dicho capital en obras improductivas, también se lo está dilapidando con prebendas que llevan el nombre de gasto social.

Urge la capitalización en un Banco de Desarrollo de los Royalties y Compensaciones de las Represas Binacionales, para apoyar las actividades productivas de sus propietarios: EL SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO.

#### Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

#### PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

#### SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

*"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."*

Aristóteles

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

#### CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

#### EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

OPININIONES HAY MILES  
VERDAD HAY UNA SOLA

